



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 96 No. 10-10

Resolución No. # 6700

Por la cual se reconoce y ordena un pago

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

En ejercicio de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor **JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE**, Secretario Distrital de Ambiente, por invitación de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira, CORPOGUAJIRA, participará como ponente de las experiencias en materia de Control Ambiental en el Distrito, con el equipo técnico de la Corporación, y realizará visitas de campo por su sistema de Monitoreo Ambiental, los días 16, 17 y 18 de septiembre en la ciudad de Riohacha – Guajira.

Que el Decreto Nacional 1950 de 1973 establece en su artículo 79 que la comisión de servicios puede dar lugar al pago de viáticos y gastos de transporte.

Que los pasajes aéreos en la ruta Bogotá – Santa Marta – Riohacha - Bogotá y los viáticos para el desarrollo de ésta comisión serán sufragados con cargo al rubro presupuestal Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría Distrital de Ambiente, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 3342 del 13 de septiembre de 2010 del presupuesto de la actual vigencia.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Reconocer y ordenar el pago de viáticos al doctor **JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE**, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.445.257, por valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$884.540.00).

ARTÍCULO SEGUNDO. Reconocer y ordenar el pago de pasajes aéreos en la ruta Bogotá – Santa Marta – Riohacha - Bogotá a favor de **SOL MAR AIRE LTDA. - SOLMAIRE**, identificado con NIT No. 900.037.136-8, por valor de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$576.420) PESOS M/CTE.

ARTÍCULO TERCERO. Los gastos que genere esta providencia serán sufragados con cargo al rubro presupuestal Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría Distrital de Ambiente, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 3342 del 13 de septiembre de 2010 del presupuesto de la actual vigencia.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los


BERTHA SOFÍA ORTIZ GUTIÉRREZ
Directora de Gestión Corporativa

13 SEP 2010

Proyecto: Lucero Pinto B